**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**PRESENTE**

A esta Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen No. CC/922/2015, de fecha 28 de mayo de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur propone la apertura del Programa Educativo de la Licenciatura en Agrobiotecnología, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2016 “B”, y

**R e s u l t a n d o:**

1. Que la Benemérita Universidad de Guadalajara es una institución pública con autonomía y patrimonio propio, cuya actuación se rige dentro del marco del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus fines son los de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y capacidad de liderazgo, en las diferentes áreas del trabajo profesional y académico; realizar investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; promover el conocimiento y el ejercicio de las artes, e impulsar la preservación y difusión de la cultura universal.
2. Que en la actualidad, la Universidad de Guadalajara ha tenido cambios y evoluciona de acuerdo a las necesidades de la sociedad; esto se hace evidente en la definición del Plan de Desarrollo Institucional (PDI), 2014–2030 Construyendo el Futuro.
3. Que la Universidad de Guadalajara establece, en su misión, una vocación internacional y de compromiso social con la educación pública para los niveles medio superior y superior. El desarrollo educativo regional, estatal y nacional, se sustenta en el progreso científico y tecnológico y en la extensión y difusión, para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. La producción y socialización del conocimiento es la visión que respeta la diversidad cultural, honra los principios de justicia social, convivencia democrática y prosperidad colectiva; el reconocimiento del que es depositaria, le hace ser incluyente, flexible y dinámica. Esa cohorte de aspectos cualitativos, le permite ser líder en las transformaciones de la sociedad.
4. Que la Universidad ha establecido políticas institucionales en cumplimiento de sus funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y difusión, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de su Ley Orgánica, lo que le permite:
5. Funcionar como una red colaborativa y subsidiaria para el desarrollo de las funciones sustantivas, que promueve la integración e interacción entre la educación media superior y superior;
6. Impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades de educación;
7. Fomentar una cultura de innovación y calidad en todas las actividades universitarias;
8. Promover la internacionalización en las diferentes funciones sustantivas y adjetivas de la institución;
9. Promover el compromiso social e impulsar la vinculación con el entorno en el ejercicio de las funciones sustantivas;
10. Fomentar la sustentabilidad financiera de la institución, optimizando el uso de los recursos, y
11. Promover la equidad, el desarrollo sustentable y la conciencia ecológica.
12. Que el Centro Universitario del Sur es un centro regional encargado de cumplir, conforme lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con la formación y actualización de técnicos, profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado.
13. Que el Centro Universitario del Sur se ubica en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dando cobertura a 28 municipios: Amacueca, Atemajac de Brisuela, Atoyac, Zapotlán el Grande, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, Santa María del Oro, Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tolimán, Tonila, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, San Gabriel, Zacoalco de Torres, Zapotiltic y Zapotitlán de Vadillo. Además, a este Centro Universitario acuden estudiantes de otros 41 municipios del estado de Jalisco, así como también de más de 17 estados de la República y de otros países. Su área de influencia tiende a aumentar semestre con semestre.
14. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como meta alcanzar 40% de cobertura en educación superior para el año 2018; es decir, alrededor de 11 puntos porcentuales más de lo que existe actualmente (29%).
15. Que en 2010, la población en el sur de Jalisco ascendió a 476,000 habitantes, lo que representaba el 6.5% de la población estatal, con una densidad de 36.07 habitantes por km2. En esta región, la población menor a 20 años sigue representando el 38.4% del total, y la menor a 25 años representa el 47.4%, lo que muestra las grandes necesidades educativas que se tienen en el presente y en los próximos años.
16. Que de acuerdo con sus planes regionales de desarrollo[[1]](#footnote-1), al inicio del ciclo escolar 2010-2011 la región sur/sureste de Jalisco contaba con 1,604 escuelas en todos los niveles, en las cuales participaban 7,301 docentes, los que atendían una matrícula de 132,167 alumnos; 5.52% más que en el ciclo 2006-2007. Entre ambos ciclos escolares, el cambio en el número de alumnos corresponde a la propia dinámica poblacional de la región. Así, mientras en educación básica sólo hubo un ligero incremento en la matrícula de educación primaria de 2.6%, al pasar de 56,149 a 57,598 alumnos,
17. disminuyó la matrícula de preescolar de 19,238 a 19,165 y de educación secundaria de 23,757 a 22,510. En educación media superior y superior el aumento en la matrícula fue de 22.4%, pues en la primera pasó de 13,736 a 16,809 estudiantes, mientras que en educación superior la matricula pasó de 7,862 a 9,675.
18. Que por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Jalisco 2013-2033, señala entre las áreas de oportunidad para el desarrollo de Jalisco, la de consolidar clústeres económicos sobre los que Jalisco ya tiene una ventaja competitiva, siendo uno de ellos el bioclúster, es decir, aquel con empresas e instituciones relacionadas con la biotecnología. Según este documento, el avance del bioclúster se relaciona con lo que se ha dado en llamar bioeconomía, “lo que plantea un escenario con mayores oportunidades de ampliación en el uso de tecnología de alto nivel en empresas de otras ramas y sectores en la entidad”.
19. Que para el fortalecimiento del sector agroalimentario en la región, se han dado pasos importantes en la conformación de organismos que mejoren la competitividad de los productores locales; tal es el caso de los sistemas productores de aguacate y granada; la formación de la Asociación de Productores y Exportadores de Aguacate de Jalisco; la creación de las Juntas de Sanidad Vegetal en Zapotlán el Grande y Sayula; la próxima inauguración del Parque Tecnológico Agropecuario en Zapotlán el Grande; así como el proyecto de formación de un Centro de Innovación Agropecuario. Estos últimos proyectos implican una inversión millonaria de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como del sector privado, representando una prueba fehaciente de la apuesta a la agricultura tecnificada de alta competitividad que se vislumbra tenga la región en el futuro próximo.
20. Que a pesar de lo anterior, los planes regionales de desarrollo del sur y sureste de Jalisco reconocen como principales problemas del sector primario el alto costo de insumos y servicios, las pérdidas por cuestiones climáticas y el difícil acceso al crédito. Uno de los puntos de la visión a futuro de los planes de desarrollo regionales[[2]](#footnote-2) es consolidar a las dos regiones como “polos estratégicos de producción y comercialización forestal y agropecuaria con una cultura de preservación del medio ambiente, sobre todo a partir de la integración de los productores agropecuarios en unidades y cadenas productivas altamente tecnificadas, con altos estándares de calidad y sustentado en la diversificación de la producción agropecuaria”.
21. Que uno de los objetivos estratégicos de ambos planes regionales de desarrollo, al que es “incrementar la capacidad productiva eficiente y sustentable, a través de la ampliación y mejora de la infraestructura productiva, siempre en un marco de sustentabilidad, generando mano de obra técnica y profesionalmente calificada, fomentando el aprovechamiento del suelo, la asistencia técnica, el financiamiento y la capacitación a empresarios, la promoción de cultivos alternativos, el fortalecimiento de cadenas productivas, el mejoramiento y ampliación de sistemas de riego y de maquinaria para la agricultura que eficiente la capacidad productiva dentro de un marco de sustentabilidad”[[3]](#footnote-3).
22. Que desde hace tres décadas, pero particularmente desde el año 2000, esta región se ha convertido en un polo de atracción para quienes desean producir frutas y hortalizas, cultivos de alto valor agregado en los que México presenta importantes ventajas comparativas. Entre 2001 y 2013, los granos y forrajes pasaron de ocupar el 85% al 77.9% de la superficie agrícola de Zapotlán; en contraparte, la participación de las frutas y hortalizas, que era de sólo 5.2% de la superficie sembrada en 2001, se ubicó en 10.1% en 2013, además de que en este último año llegaron a aportar 40% del valor de la producción agrícola regional.
23. Que en 2012, el sur de Jalisco contaba con ocho instituciones de educación superior, de las cuales seis eran públicas y dos privadas. En estas instituciones se atendía a 9,675 estudiantes con 686 profesores, lo que significa que en este nivel educativo la región atiende al 4.1% de los estudiantes del estado; sin embargo sólo tiene 3.2% de las instituciones y apenas 2.3% de los profesores. El 12.3% de la población mayor de 18 años en la región cuenta con educación superior, con grandes diferencias municipales, ya que mientras en Zapotlán el Grande el indicador es de 23.9%, en 21 de los 26 municipios no llega al 10% y en el caso de Jilotlán de los Dolores apenas si alcanza 2.1%.
24. Que el Centro Universitario del Sur elaboró dos estudios de pertinencia en 2013 y 2014, en los cuales se obtuvieron como conclusiones que los estudiantes de bachillerato de la región sur de Jalisco tienen una alta afinidad por las carreras relacionadas con la producción agroalimentaria, por lo que la Licenciatura en Agrobiotecnología sería bien recibida por la comunidad estudiantil regional. Por otro lado, desde el punto de vista de los empleadores, entre las carreras mayormente necesarias para la región, se encuentran la Licenciatura en Agronegocios, la Ingeniería en Agronomía, la Ingeniería en Agroecología, la Ingeniería en Tecnología de Alimentos y la Licenciatura en Agrobiotecnología.
25. Que el CUSur realizó un comparativo de instituciones internacionales que ofrecen la Licenciatura en Agrobiotecnología. A ese respecto, en la revisión se comprobó que existen pocos programas de pregrado con ese nombre fuera de México; solo se encontraron programas de maestría o doctorado. Que a nivel nacional, existen 131 programas de licenciatura relacionados con la tecnificación de la agricultura, los cuales tuvieron en el ciclo escolar 2012-2013 una matrícula de 19,939 estudiantes[[4]](#footnote-4). No obstante, solo existen cinco programas de licenciatura cuyo nombre está relacionado directamente con la agrobiotecnología.
26. Que en Latinoamérica se encontró un programa educativo de nombre similar en la Universidad Nacional de San Martín (UNSM) en Argentina. En su análisis se hallaron múltiples semejanzas, pero también algunas diferencias, entre las que destacan que la UNSM se enfoca no sólo al sector agrícola, como lo hace la UDG en esta propuesta, sino también al pecuario, forestal y acuícola; en contrapartida, la UDG ofrece áreas no contempladas por la UNSM, como son los sistemas hidrológicos, la agroecología, la bioseguridad, así como el desarrollo socioeconómico rural. A nivel internacional, se encontró que la Universidad de California en Davis ofrece el programa de Ingeniería en Sistemas Biológicos, para formar profesionales que trabajen en industrias como bioingeniería, bioprocesos, biotecnología, procesamiento de alimentos, acuacultura, agricultura, producción de plantas, producción animal, producción forestal, así como industrias que tengan que ver con la preservación de los recursos naturales.
27. Que en cuanto al Estado de Jalisco, existen 21 licenciaturas relacionadas con el objeto de estudio de la agricultura tecnificada. Además de la Licenciatura en Agrobiotecnología de la UDG, se tienen otros cinco programas impartidos en diferentes Centros Universitarios de la misma institución, uno de los cuales, la Licenciatura en Ingeniería en Alimentos y Biotecnología, se relaciona con el programa que el CUSur pretende ofrecer. Igualmente, cinco Institutos Tecnológicos Superiores ofrecen la Ingeniería en Industrias Alimentarias, cinco más imparten la Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable, tres instituciones ofrecen la Ingeniería en Biotecnología y dos tienen la Ingeniería en Alimentos.
28. Que de estos 21 programas, dos se localizan en la región sur/sureste de Jalisco: la Ingeniería en Industrias Alimentarias y la Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable, ambos impartidos por el Instituto Tecnológico Superior de Tamazula. Sin embargo, al analizar ambos planes de estudio y compararlos con la Licenciatura en Agrobiotecnología de la Universidad de Guadalajara, se encontró que tienen elementos que las hacen diferentes y a la vez las complementan. La Licenciatura en Agrobiotecnología se enfoca en incorporar intensamente las distintas tecnologías para hacer más eficiente, sustentable y saludable la producción agrícola; mientras que la Ingeniería en Industrias Alimentarias se orienta principalmente a la industrialización de los productos del campo; en tanto que la Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable tiene mucho más que ver con la producción primaria.
29. Que la agrobiotecnología tiene el potencial para contribuir a la resolución de problemas que afectan a la población de todo el mundo, como garantizar la seguridad alimentaria en países ricos y pobres, lograr sistemas de producción agrícolas sustentables, y coadyuvar en mejoras para la salud humana y ambiental. Igualmente puede beneficiar tanto a la pequeña granja agrícola en un contexto de sustentabilidad, como a la empresa agrícola en un contexto convencional. Sin embargo, para ello es necesario que la agrobiotecnología deje de ser un negocio para grandes capitales y se convierta en un activo de la humanidad; en el caso de México, ello requiere:
30. Una mayor inversión y regulación pública que provoque la cooperación con el sector privado para generar un proyecto nacional agrobiotecnológico en función de programas concretos de seguridad alimentaria;
31. Impulsar un mejor empleo de las tierras agrícolas existentes, así como una mayor eficiencia en el uso del agua, energía y labores;
32. Promover que el conocimiento de punta en el ámbito agrobiotecnológico sea socializado en grandes estratos de la población y que los productos generados respondan a las necesidades socioeconómicas de las mayorías. En este sentido, habrá que impulsar la formación de un número mayor de profesionales en el área, así como la generación de oportunidades para su desarrollo en el mercado laboral;
33. En los campos de la biología molecular, fisiología vegetal y bioquímica, apoyar los esfuerzos en las áreas de desarrollo y reproducción de plantas; genes de resistencia a enfermedades; genes que controlan la tolerancia a estrés abiótico; ingeniería metabólica; bioinformática; genómica funcional; desarrollo de sistemas de transformación de plantas de interés social, económico o industrial en México; uso de plantas como biorreactores e implementación y uso de marcadores moleculares en programas tradicionales de mejoramiento;
34. En el campo de la biotecnología agroecológica, apoyar la sistematización de la diversidad agrícola por medio de marcadores moleculares; conservación y aprovechamiento de la diversidad de recursos genéticos agropecuarios y forestales, a través de la biotecnología moderna; bioseguridad; monitoreo de productos novedosos y análisis de impacto en el agroecosistema; ecología y evolución molecular, y
35. Apoyar la consolidación del Centro Nacional de Genómica Vegetal.
36. Que de lograr lo anterior, la agrobiotecnología, en conjunto con otros instrumentos de investigación para el desarrollo agrícola, podrá aportar a la solución del problema de la vulnerabilidad alimentaria, principalmente en países en desarrollo. En este objetivo, las universidades públicas tienen mucho que hacer pues es ahí donde podrán impulsarse proyectos de docencia, investigación y vinculación que permitan que los avances de la biotecnología sean asequibles a la mayoría de la población y contribuyan realmente al desarrollo nacional.
37. Que actualmente, la Universidad de Guadalajara cuenta con el programa de Licenciatura en Agrobiotecnología en el Centro Universitario de la Ciénega. La impartición de este programa educativo en el Centro Universitario del Sur fortalecería la región sur del Estado de Jalisco, aprovechando así los recursos y conocimientos ya generados en la Red Universitaria.
38. Que el sur de Jalisco ha sido tradicionalmente una región agroproductora, situación que se fortalece en la actualidad. Según datos del Plan de Desarrollo 2014-2030[[5]](#footnote-5) del CUSur, para 2013, las regiones sur y sureste del estado aportaron el 20.2% del valor de la producción agrícola estatal, a través de un total de 15,153 unidades de producción y 258,422 hectáreas sembradas; además, esta región cuenta con distintos microclimas y condiciones agronómicas, lo que la hace propicia para la siembra de cultivos de diversa índole, como lo demuestra el hecho de que en 2013 se tuvo producción de 70 de los 122 cultivos que hubo en todo el estado de Jalisco (Anuarios SAGARPA, 2013).
39. Que los datos anteriores ponen de manifiesto la necesidad que tiene el Centro Universitario del Sur de ampliar y diversificar sustancialmente sus propuestas educativas a través de programas vinculados con las necesidades del sector productivo regional. La propuesta para ser sede de este programa responde a los retos anteriormente planteados para el sector agrícola.
40. Que el 15 de enero de 2010, el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara aprobó la creación del programa académico de Licenciatura en Agrobiotecnología, de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de La Ciénega.
41. Que con base en ello, el 11 de mayo de 2015, el Colegio del Departamento de Ciencias Exactas, Tecnología y Metodologías le extendió la propuesta de creación del programa académico de Licenciatura en Agrobiotecnología al Consejo de la División de Ciencias, Artes y Humanidades, quien sesionó el 28 de mayo de ese año para remitir la petición al Consejo del Centro Universitario del Sur, quien emitió dictamen en sesión celebrada el 20 de julio de 2015.
42. Que con dicha propuesta constituye una alternativa para ofrecer educación de calidad que permita formar estudiantes capaces de entender la realidad de la agricultura actual, para proponer ideas y proyectos innovadores que incrementen la capacidad competitiva de la producción local, mejorando sus niveles de desarrollo socioeconómico, a la vez de cuidar el medio ambiente y la salud de la población productora y consumidora. Se busca hacer uso de los más avanzados descubrimientos e inventos científicos y tecnológicos, en beneficio de una mayor producción alimentaria que sea mucho más estable y saludable.
43. Que la Licenciatura en Agrobiotecnología ayudará a consolidar la región sur y sureste en dos polos estratégicos de desarrollo de producción agropecuaria al formar profesionistas que aporten conocimiento y diferentes tecnologías para hacer más eficiente, sustentable y saludable la producción agrícola.
44. Que el proyecto de propuesta para ofrecer la Licenciatura en Agrobiotecnología en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2016 B, tiene los siguientes objetivos generales:
45. Promover la formación de un nuevo profesionista agrícola con alto sentido de pertinencia;
46. Impulsar la producción agrícola-pecuaria en torno a los cánones internacionales de producción selectiva en forma masiva, desarrollada desde el entorno tecnológico de manipulación genética y sistemas controlados de producción agrícola;
47. Fomentar la visión agropecuaria en un sentido biotecnológico;
48. Desarrollar en la región sur/sureste de Jalisco nuevos campos de formación  académico-tecnológicos con altos estándares de calidad;
49. Ofrecer un programa educativo que permita al egresado insertarse en la rama productiva de mayor vocación en la región, con  una alta especificidad formativa;
50. Promover, mediante el ejercicio profesional, espacios, sistemas y rutas  de comercialización de nuevos productos agropecuarios tanto a nivel  nacional como internacional; y
51. Posibilitar la creación de un polo geográfico de producción de  alimentos vegetales en el sur y sureste de Jalisco, promoviendo trabajo y futuro a la comunidad agropecuaria.
52. Que entre los objetivos específicos de la Licenciatura en Agrobiotecnología se encuentran:
53. Formar profesionistas innovadores y altamente capacitados que posean conocimiento del medio, del manejo de la tecnología a nivel internacional para ejercer la práctica profesional y responder a la demanda actual y futura del campo agropecuario;
54. Preparar profesionales éticos y competentes, conocedores del medio rural y de los avances tecnológicos, capaces de convertirse en verdaderos elementos de transición y detonantes de la economía local, regional, nacional e internacional;
55. Transmitir a los futuros egresados el dominio de las técnicas necesarias para un desempeño eficaz en el campo de la producción;
56. Procurar que los egresados tengan una profunda disposición crítico- creativa que les permita identificar y resolver los problemas del agro desde nuevos ángulos y con fuerte impulso para la práctica profesional;
57. Alentar la formación de estudiantes y egresados para que se desarrollen en la planificación y su esfuerzo se traduzca en resultados óptimos en la investigación y en la producción con impacto social;
58. Promover en los estudiantes la búsqueda de alternativas para la elaboración de propuestas originales y dotarlos de capacidad crítica, productiva e interpretativa;
59. Formar profesionales éticos que afronten su rol de promotores de la práctica agrícola y pecuaria, formados con responsabilidad, y que reconozcan las implicaciones que sus actos generan en la sociedad; y
60. Preparar profesionales capaces de trabajar en grupos interdisciplinarios, tanto en empresas como en organizaciones sin fines de lucro en el ámbito social, educativo, político, cultural, entre otras, que proyecten su trabajo hacia la obtención de satisfactores que eleven las actuales condiciones de vida de los productores agrícolas demandantes de consejo y guía profesional.
61. Que a través de los objetivos del plan de estudios de la Licenciatura en Agrobiotecnología se pretende formar egresados que en su ejercicio profesional se puedan desarrollar en las siguientes áreas:
62. Elaboración de diagnósticos de factibilidad;
63. Promoción del bienestar humano y animal;
64. Producción y transformación de subproductos de origen vegetal y animal;
65. Administración de empresas agropecuarias y agrícolas afines;
66. Prevención y control de plagas y enfermedades;
67. Investigación;
68. Mejoramiento genético;
69. Administración de recursos forrajeros;
70. Alimentación y nutrición;
71. Diseño de edificios y estructuras agroindustriales;
72. Administración pública, agrícola y sanitaria;
73. Desarrollo rural;
74. Protección del medio ambiente;
75. Ámbito gubernamental;
76. Docencia;
77. Actividades emergentes orientadas a la producción altamente tecnificada en íntima observancia de las regulaciones fitosanitarias y de control de calidad de productos y subproductos de origen vegetal, y
78. Producción de cultivos no tradicionales y/o alternativos.
79. Que a través del funcionamiento integrado y en red, se trabajará en la movilidad intra y/o interuniversitaria, con cursos y convenios entre diversos departamentos y/o centros sobre docencia, investigación y extensión, para la participación plural e interdisciplinar, ya sea al interior de la institución o con instancias externas tales como el sector gubernamental, empresarial u organizaciones civiles. Así mismo, con base en los convenios y las incubadoras que están establecidas se implementarán las prácticas profesionales y, en algunos Centros Universitarios, se proveerán espacios de oportunidad para que los estudiantes que reúnen el perfil correspondiente realicen sus prácticas. En cuanto al idioma extranjero, se procederá con base en la política institucional.
80. Que el perfil del egresado de la Licenciatura en Agrobiotecnología se refiere a un profesionista que busca mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico regional; que tenga un alto sentido ético, científico y humanístico, que sea capaz de ejecutar acciones tendientes a la previsión, planificación y resolución de la problemática planteada en diferentes ámbitos de la realidad agrícola como son: la producción, la sustentabilidad, la rentabilidad y el medio ambiente, con énfasis en todo lo que directa o indirectamente está relacionado con la producción vegetal en sus diferentes entornos de tecnificación; que aprovecha y aplica procesos actualizados de sistematización y mercadeo nacional e internacional, con el objetivo de procurar alimentación, protección, riqueza y bienestar a la sociedad (<http://cuci.udg.mx/agrobiotecnologia/perfil-egreso>).
81. Que el CUSUR cuenta con la infraestructura de aulas, laboratorios y equipamiento de laboratorio; se tiene una planta de profesores que puede atender la docencia que implica la apertura de la Licenciatura en Agrobiotecnología.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

**C o n s i d e r a n d o:**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, los fines de esta Casa de Estudios son la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 Constitucional, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de su Ley Orgánica.
4. Que de conformidad a la fracción VII del artículo 21 del ordenamiento antes citado, es obligación de los alumnos cooperar, mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
5. Que de acuerdo con el artículo 22 de la referida Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
6. Que conforme a lo previsto en el artículo 27, primer párrafo de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente, que deberá estar fundado y motivado, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

1. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
2. Que como lo establece el Estatuto General en su artículo 138, fracción I, es atribución de los Consejos Divisionales sancionar y remitir a la autoridad competente propuestas de los Departamentos para la creación, transformación y supresión de planes y programas de estudio en licenciatura y posgrado.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

**R e s o l u t i v o s:**

**PRIMERO.** Se impartirá el plan de estudios de la Licenciatura en Agrobiotecnología bajo la modalidad escolarizada y con el sistema de créditos en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2016 “B”.

**SEGUNDO.** El Centro Universitario del Sur se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Agrobiotecnología, aprobado por el H. Consejo General Universitario en el dictamen No. I/2010/042, de fecha 26 de enero de 2010.

**TERCERO.** La implementación de este programa será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario del Sur.

**CUARTO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 19 de enero de 2016

Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Ruth Padilla Muñoz |
| Dra. Leticia Leal Moya | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | Mtro. Edgar Enrique Velázquez González |
| C. Jesús Arturo Medina Varela | C. José Alberto Galarza Villaseñor |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos

1. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (2013). Plan de desarrollo de la Región Sur 2015-2025. Recuperado de http://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/plan\_de\_desarrollo\_de\_la\_region\_sur.pdf.

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco (2013). Plan de desarrollo de la Región Sureste 2015-2025. Recuperado de http://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/plan\_de\_desarrollo\_de\_la\_region\_sureste.pdf. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ídem. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ídem. [↑](#footnote-ref-3)
4. ANUIES (2013). Anuarios Estadísticos de Educación Superior – Licenciatura Ciclo escolar 2012-2013. [↑](#footnote-ref-4)
5. Licenciatura de Agronegocios (p. 12). [↑](#footnote-ref-5)